

**GUÍA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD
ELECTRÓNICA DE AYUDAS DIRECTAS A
EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO TITULARES
DE AUTOBUSES URBANOS AFECTADAS POR LA
SUBIDA DE LOS PRECIOS DE LOS
CARBURANTES**

1. REQUISITOS PREVIOS

Para poder realizar la solicitud, la comunidad autónoma/entidad local, como persona jurídica, o su representante debe:

- i. Disponer de un certificado digital (DNI electrónico o certificado reconocido) y
- ii. Cumplir los requisitos para firma electrónica que se recogen en la siguiente página de la sede electrónica:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/DOCS_AYUDA/AYUDAT/NAVEGADORES/

Se recomienda utilizar el navegador Google Chrome junto con la aplicación **Autofirma**, que debe haberse instalado previamente. Desde la sede electrónica se puede acceder a ayuda técnica para la configuración de la firma electrónica:

▶ Ayudas directas a empresas públicas titulares de autobuses urbanos afectadas por la subida de los precios de los carburantes (artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022)

El título I del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, en su capítulo II recoge una serie de medidas para paliar el efecto perjudicial del incremento de los costes de los productos petrolíferos. En particular, el **artículo 5** establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión de apoyo financiero a empresas que formen parte del sector público y que presten el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobuses. **Este procedimiento, que gestiona el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se dirige únicamente a empresas públicas de autobuses urbanos que soliciten dichas ayudas.**

Las posibles beneficiarias de las ayudas solamente podrán ser **sociedades mercantiles de capital íntegramente público** que presten el servicio público de **transporte urbano de viajeros en autobuses**, como **medio propio** de la autoridad de transporte que corresponda o como **operador interno**, y que sean **titulares de autobuses urbanos** conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.

Existen otras ayudas destinadas a otras actividades de transporte de viajeros y con otros posibles beneficiarios, recogidas en el **artículo 4** del real decreto-ley, que son gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a las que se accede en el siguiente enlace **Agencia Tributaria: Ayudas directas al sector del transporte por carretera**.

El importe individual de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículo explotado por cada beneficiario, de acuerdo con la tabla incluida en el artículo 5.4 del real decreto-ley: **por cada autobús urbano**, conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos, que se encontrase de alta en el Registro de vehículos de la Jefatura Central de Tráfico a fecha **15 de julio de 2022** se concederán **950 euros**.

La solicitud de ayuda se presentará en esta Sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, **hasta el 30 de septiembre de 2022**, rellenando el correspondiente formulario en el que necesariamente deberá figurar la cuenta bancaria (IBAN) en la que desee que se le realice el abono. **Dicha cuenta deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera**. Asimismo, los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud una **declaración responsable**, conforme al modelo disponible, que recoja los extremos indicados en el artículo 5 y que habrá de ser firmada electrónicamente por la persona que ostente el cargo de máxima responsabilidad de la empresa. También deberá adjuntarse **certificación de titularidad de la cuenta bancaria** que se señale en la solicitud.

Las ayudas se otorgarán mediante resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la cual pondrá fin a la vía administrativa, y serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La recepción de la transferencia en la cuenta bancaria indicada en el formulario tendrá los efectos de notificación de la concesión de la ayuda al beneficiario.

El medio de publicación de todos los demás actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Formularios y modelos disponibles para complementar las solicitudes:

- [Modelo de declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto.](#)

Se pone a disposición de los interesados la siguiente documentación:

- Guía para presentar la solicitud electrónica de ayudas directas a empresas del sector público titulares de autobuses urbanos afectadas por la subida de los precios de los carburantes.
- Documento FAQ de preguntas y respuestas.

▶ Regulación legal

- [Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto](#), de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la

The screenshot shows a sidebar menu with the following sections:

- Inicio del trámite** (with @ icon):
 - Tramitación electrónica: Iniciar
- Seguimiento del trámite** (with @ icon):
 - Consulta del estado: Entrar
 - Subsanar o anexas documentación: Entrar
- Información de la Sede** (with ? icon):
 - Identificación de la Sede
 - Fecha y hora oficial de la Sede
 - Normativa de la Sede
 - Sello electrónico del Registro Electrónico
 - Calendario de días inhábiles
 - Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos
- Ayuda** (with ? icon):
 - Configuración para firma electrónica
 - Solicitud de ayuda
- Documentos de la página** (with pdf icon):
 - Modelo de declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto (204 Kb, pdf)

2. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Para cualquier aclaración técnica relativa a la tramitación de la solicitud electrónica, tienen a su disposición el formulario de consulta de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del enlace denominado 'Solicitud de ayuda':

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/atencion_al_ciudadano.htm

The screenshot shows the 'Solicitud de ayuda' form on the MITMA website. The form is titled 'Oficina de atención al ciudadano' and contains a section for 'Datos del formulario' with fields for 'Nombre', 'Organización', 'Correo electrónico(*)', and 'Sugerencia(*)'. A red arrow points to the 'Solicitud de ayuda' link in the top navigation bar. Another red arrow points to the 'Enviar' button at the bottom of the form. On the right side, there are sections for 'Información de la Sede', 'Ayuda', and 'Otros enlaces'.

Para cualquier aclaración funcional relativa a los documentos que debe adjuntar o los campos que debe rellenar al tramitar su solicitud electrónica, debe remitirla a la siguiente dirección de correo electrónico:

bus.publico@mitma.es

3. FORMA DE ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud se realiza a través de un representante empresa interesada, dicha representación deberá acreditarse por una de las siguientes vías:

- i. Por medio de un poder notarial o escritura de apoderamiento otorgada ante notario que conceda la representación suficiente para actuar en nombre de la empresa solicitante ante la Administración General del Estado.
- ii. Por medio de la inscripción de la representación en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (REA).

Si desea emplear esta última vía, la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) se realiza a través de la aplicación online **@podera**, disponible en la dirección web <https://apodera.redsara.es/>.

En el ANEXO de este documento, puede consultar una pequeña guía con los pasos a realizar para inscribir la representación y obtener un justificante de la misma.

4. PASOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

4.1 Acceso al trámite

El acceso a la tramitación se realizará accediendo a la siguiente página web:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OVICINAS_SECTORIALES/TTE_CTRA/AYUDAS/ayudas_bus/

A continuación, seleccione 'Iniciar' en el apartado 'Inicio del trámite > Tramitación electrónica' de la esquina superior derecha.

▶ **Ayudas directas a empresas públicas titulares de autobuses urbanos afectadas por la subida de los precios de los carburantes (artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022)**

El título I del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, en su capítulo II recoge una serie de medidas para paliar el perjudicial del incremento de los costes de los productos petrolíferos. En particular, el **artículo 5** establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión de apoyo financiero a empresas que formen parte del sector público y que presten el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús. **Este procedimiento, que gestiona el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se dirige únicamente a empresas públicas de autobuses urbanos que soliciten dichas ayudas.**

Las posibles beneficiarias de las ayudas solamente podrán ser **sociedades mercantiles de capital íntegramente público** que presten el servicio público de **transporte urbano de viajeros en autobús**, como **medio propio** de la autoridad de transporte que corresponda o como **operador interno**, y que sean **titulares de autobuses urbanos** conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.

Existen otras ayudas destinadas a otras actividades de transporte de viajeros y con otros posibles beneficiarios, recogidas en el **artículo 4** del real decreto-ley, que son gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a las que se accede en el siguiente enlace **Agencia Tributaria: Ayudas directas al sector del transporte por carretera**.

El importe individual de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículo explotado por cada beneficiario, de acuerdo con la tabla incluida en el artículo 5.4 del real decreto-ley: **por cada autobús urbano**, conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos, que se encuentre de alta en el Registro de vehículos de la Jefatura Central de Tráfico a fecha **15 de julio de 2022** se concederán **950 euros**.

La solicitud de ayuda se presentará en esta Sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, **hasta el 30 de septiembre de 2022**, rellenando el correspondiente formulario en el que necesariamente deberá figurar la cuenta bancaria (IBAN) en la que desee que se le realice el abono. **Dicha cuenta deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera**. Asimismo, los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud una **declaración responsable**, conforme al modelo disponible, que recoja los extremos indicados en el artículo 5 y que habrá de ser firmada electrónicamente por la persona que ostente el cargo de máxima responsabilidad de la empresa. También deberá adjuntarse **certificación de titularidad de la cuenta bancaria** que se señale en la solicitud.

Las ayudas se otorgarán mediante resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la cual pondrá fin a la vía administrativa, y serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La recepción de la transferencia en la cuenta bancaria indicada en el formulario tendrá los efectos de notificación de la concesión de la ayuda al beneficiario.

El medio de publicación de todos los demás actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Formularios y modelos disponibles para cumplimentar las solicitudes:

- [Modelo de declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto.](#)

Se pone a disposición de los interesados la siguiente documentación:

- Guía para presentar la solicitud electrónica de ayudas directas a empresas del sector público titulares de autobuses urbanos afectadas por la subida de los precios de los carburantes.
- Documento FAQ de preguntas y respuestas.

▶ **Regulación legal**

- [Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto](#), de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la

The screenshot shows the 'Inicio del trámite' (Start of the process) section. It contains several sub-sections, each with a button and a small icon:

- Tramitación electrónica**: Includes a button labeled 'Iniciar'.
- Seguimiento del trámite**: Includes a button labeled 'Entrar'.
- Consulta del estado**: Includes a button labeled 'Entrar'.
- Subsanar o anexas documentación**: Includes a button labeled 'Entrar'.
- Información de la Sede**: Includes a question mark icon and a list of items: 'Identificación de la Sede', 'Fecha y hora oficial de la Sede', 'Normativa de la Sede', 'Sello electrónico del Registro Electrónico', 'Calendario de días inhábiles', and 'Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos'.
- Ayuda**: Includes a question mark icon and a list of items: 'Configuración para firma electrónica' and 'Solicitud de ayuda'.
- Documentos de la página**: Includes a PDF icon and a list of items: 'Modelo de declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto (204 Kb. pdf)'.

La aplicación le solicitará que se autentique con su certificado electrónico. Posteriormente, accederá a la pantalla de 'Datos del solicitante y del titular'.

4.2 Datos del solicitante y del titular

En primer término, debe seleccionarse el modo de actuación del solicitante. En tal elección, debe tenerse en cuenta que, como titular del trámite, solo podrá figurar la propia empresa pública interesada.

En el apartado de ‘Elección de modo de actuación del solicitante’, se deberá escoger entre las siguientes opciones:

- i. ‘Representante de persona jurídica’: Cuando el trámite se realiza por una persona debidamente autorizada por el interesado.
- ii. ‘Titular del trámite’: Cuando el trámite se realiza por el propio interesado con su certificado electrónico, sin intermediación de representante.

La imagen muestra una interfaz de usuario con un menú de navegación superior que incluye: un ícono de casa, '1 Datos del solicitante y del titular', '2 Datos de la solicitud' y 'Confirmación'. Debajo del menú, se encuentra un enlace 'Datos del solicitante y del titular' con un submenú 'Información relacionada al solicitante y al titular'. El contenido principal de la pantalla es un formulario con el título 'Elección de modo de actuación del solicitante'. Dentro del formulario, se muestra el texto 'Elección de modo de actuación (*)' seguido de tres opciones de radio: 'Representante de persona física', 'Representante de persona jurídica' y 'Titular del trámite', donde la última opción está seleccionada. En la parte inferior del formulario, hay un mensaje de advertencia en rojo: 'Este procedimiento solo acepta como Titular una persona jurídica con lo que el modo de actuación debe de ser Titular en caso de que el solicitante sea la persona jurídica titular del trámite o Representante de Persona Jurídica si el solicitante es el representante de la persona jurídica titular del trámite'.

Ya que los interesados sólo podrán ser empresas públicas (es decir, personas jurídicas), solo se podrá seleccionar la opción de ‘Representante de persona jurídica’. En consecuencia:

- Si el acceso al procedimiento se ha realizado por medio de certificado de persona física, la única opción válida para continuar cumplimentando la solicitud será la de ‘Representante de persona jurídica’, ya que la persona física que ha accedido no puede actuar de ninguna otra forma. En ese caso, deberán indicarse los datos de la persona jurídica titular de la solicitud (la empresa pública interesada).
- En caso de que el acceso se haya efectuado por medio del certificado electrónico de persona jurídica de la propia entidad interesada (empresa pública), deberá seleccionar la opción ‘Titular del trámite’, y la aplicación obtendrá los datos del solicitante directamente del certificado, sin necesidad de cumplimentarlos manualmente.

4.2.1. Solicitud realizada por un Representante de persona jurídica:

Los datos marcados con (*) son obligatorios.

Elección de modo de actuación del solicitante

Elección de modo de actuación (*)

Representante de persona física

Representante de persona jurídica

Titular del trámite

Datos del titular

Razón social (*)

Número de documento de identidad (*) ?

Provincia (*) Municipio (*)

Seleccione Seleccione

Dirección (*)

Código postal (*) ?

En 'Datos del titular', deberá introducir la razón social de la persona jurídica solicitante y su número de documento de identidad (CIF/NIF) de acuerdo con su Tarjeta NIF.

Datos del representante

Datos relacionados al representante

Nombre (*) Apellidos (*)

Número de documento de identidad (*) ?

Medio de acreditación de la existencia de la representación

Inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)

Documento de apoderamiento

En 'Datos del representante', su nombre, apellidos, NIE/NIF se cargará automáticamente del certificado electrónico usado para acceder al trámite.

Por su parte, se deberá indicar el medio de acreditación de la existencia de la representación mediante alguna de las dos formas previstas:

i. Inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA):

Inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)

Documento de apoderamiento

Justificante de inscripción en el REA

En este caso, deberá adjuntar el justificante de inscripción en el REA en formato PDF (puede consultar el ANEXO para obtener información sobre cómo proceder para inscribir la representación y obtener un justificante de la misma).

ii. Documento de apoderamiento:

Medio de acreditación de la existencia de la representación

- Inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)
- Documento de apoderamiento

Documento de apoderamiento

Si selecciona esta opción, deberá adjuntar el poder notarial o documento equivalente que especifique claramente que la persona representante de la entidad interesada dispone de poder suficiente para actuar en su nombre ante la Administración General del Estado.

Este formulario, titulado 'Datos de contacto', contiene dos campos de entrada de texto. El primer campo está etiquetado como 'Teléfono (*)' y el segundo como 'Correo electrónico (*)'. El campo de correo electrónico incluye un ícono de información a la derecha.

En 'Datos de contacto' deberá rellenarse la información de la persona de la empresa encargada de gestionar esta tramitación.

Este formulario, titulado 'Elección del medio de notificación', muestra la opción 'Notificación electrónica' seleccionada con un ícono de checkmark. Debajo hay un campo de entrada de texto etiquetado como 'Correo electrónico (*)' con un ícono de información a la derecha. En la parte inferior, se encuentra una 'NOTA INFORMATIVA' que indica que las personas o sujetos identificados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Por último, en el apartado 'Elección del medio de notificación', deberá indicar el correo electrónico a través del cual se efectuarán avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica. Tenga en cuenta que las personas jurídicas, y sus representantes, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme a lo estipulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que las pertinentes notificaciones se realizarán, exclusivamente, por esta vía.

4.2.2. Solicitud realizada por el Titular:

Los datos marcados con (*) son obligatorios.

Elección de modo de actuación del solicitante

Elección de modo de actuación (*)

Representante de persona física

Representante de persona jurídica

Titular del trámite

Datos del titular

Razón social (*)

Número de documento de identidad (*)

Nombre del apoderado (*) Apellidos del apoderado (*)

Numero de documento de identidad del apoderado (*)

Provincia (*) Municipio (*)

Dirección (*)

Código postal (*)

Datos de contacto

Teléfono (*)

Correo electrónico (*)

Los 'Datos del titular', la 'Razón social' y el 'Número de documento de identidad' serán los que figuren en el certificado digital utilizado para identificarse ante la sede electrónica.

En 'Datos de Contacto' deberá rellenarse la información de la persona de la empresa que va a gestionar esta tramitación.

Elección del medio de notificación

Seleccione el medio para la práctica de las notificaciones: (*)

Notificación electrónica

Correo electrónico (*)

Correo electrónico para avisos

NOTA INFORMATIVA: Las personas o sujetos identificados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (entre otros, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica) están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Por último, en el apartado 'Elección del medio de notificación', deberá indicar el correo electrónico a través del cual se efectuarán avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica. Tenga en cuenta que las personas jurídicas, y sus representantes, están obligados a

relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme a lo estipulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que las pertinentes notificaciones se realizarán, exclusivamente, por esta vía.

4.3. Datos de la solicitud

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

El formulario 'Datos de la solicitud' contiene los siguientes campos:

- Nº IBAN de cuenta bancaria (*)**: Campo de texto con el valor 'ES1234567890123456789012'. Debajo se muestra el texto: 'Código IBAN de la cuenta bancaria registrada en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a la que se realizará la transferencia'.
- Certificado de titularidad (*)**: Campo de texto vacío con un botón 'Examinar...' a su derecha.
- Esta cuenta bancaria se encuentra dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (*)
- Declaración Responsable (*)**: Campo de texto vacío con un botón 'Examinar...' a su derecha.

1) Datos bancarios:

En 'Número de cuenta bancaria', se debe introducir el código IBAN de la cuenta bancaria donde se desea que se ingrese la ayuda. El código IBAN debe incluir las letras "ES" al comienzo, seguidas por los 22 dígitos que la conforman, sin espacios.

Este deberá ir acompañado necesariamente del **certificado de titularidad expedido por la entidad bancaria** que incluya, al menos, la siguiente información:

- a) NIF del beneficiario
- b) Razón social del beneficiario
- c) Número IBAN de la cuenta bancaria del beneficiario

Asimismo, será necesario que el certificado figure firmado y sellado por la entidad bancaria correspondiente.

Además, recuerde que para que pueda ingresarse la ayuda, **la cuenta bancaria facilitada debe estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.**

2) Documentación adjunta:

Se debe adjuntar declaración responsable **firmada electrónicamente** por la **persona que ostente la Presidencia o cargo equivalente de máxima responsabilidad de la empresa**, de que el solicitante cumple los requisitos exigidos al beneficiario según los términos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022, según modelo puesto a disposición en esta sede electrónica.

La declaración anterior debe descargarse desde la portada del procedimiento de solicitud en la sede electrónica, debiendo cumplimentarse todos los campos exigidos en el archivo PDF descargado y **firmarse electrónicamente.**

➤ Ayudas directas a empresas públicas titulares de autobuses urbanos afectadas por la subida de los precios de los carburantes (artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022)

El título I del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, en su capítulo II recoge una serie de medidas para paliar el efecto perjudicial del incremento de los costes de los productos petrolíferos. En particular, el **artículo 5** establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión de apoyo financiero a empresas que formen parte del sector público y que presten el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús. **Este procedimiento, que gestiona el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se dirige únicamente a empresas públicas de autobuses urbanos que soliciten dichas ayudas.**

Las posibles beneficiarias de las ayudas solamente podrán ser **sociedades mercantiles de capital íntegramente público** que presten el servicio público de **transporte urbano de viajeros en autobús**, como **medio propio** de la autoridad de transporte que corresponda o como **operador interno**, y que sean **titulares de autobuses urbanos** conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.

Existen otras ayudas destinadas a otras actividades de transporte de viajeros y con otros posibles beneficiarios, recogidas en el **artículo 4** del real decreto-ley, que son gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a las que se accede en el siguiente enlace **Agencia Tributaria: Ayudas directas al sector del transporte por carretera**.

El importe individual de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículo explotado por cada beneficiario, de acuerdo con la tabla incluida en el artículo 5.4 del real decreto-ley: **por cada autobús urbano**, conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos, que se encuentre de alta en el Registro de vehículos de la Jefatura Central de Tráfico a fecha **15 de julio de 2022** se concederán **950 euros**.

La solicitud de ayuda se presentará en esta Sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, **hasta el 30 de septiembre de 2022**, rellenando el correspondiente formulario en el que necesariamente deberá figurar la cuenta bancaria (IBAN) en la que desee que se le realice el abono. **Dicha cuenta deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera**. Asimismo, los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud una **declaración responsable**, conforme al modelo disponible, que recoja los extremos indicados en el artículo 5 y que habrá de ser firmada electrónicamente por la persona que ostente el cargo de máxima responsabilidad de la empresa. También deberá adjuntarse **certificación de titularidad de la cuenta bancaria** que se señale en la solicitud.

Las ayudas se otorgarán mediante resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la cual pondrá fin a la vía administrativa, y serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La recepción de la transferencia en la cuenta bancaria indicada en el formulario tendrá los efectos de notificación de la concesión de la ayuda al beneficiario.

El medio de publicación de todos los demás actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Formularios y modelos disponibles para cumplimentar las solicitudes:

- [Modelo de declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto.](#)

Se pone a disposición de los interesados la siguiente documentación:

- Guía para presentar la solicitud electrónica de ayudas directas a empresas del sector público titulares de autobuses urbanos afectadas por la subida de los precios de los carburantes.
- Documento FAQ de preguntas y respuestas.

➤ Regulación legal

- [Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto](#), de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la

Inicio del trámite @

Tramitación electrónica

Inicio

Seguimiento del trámite @

Consulta del estado

Entrar

Subsanar o anexas documentación

Entrar

Información de la Sede ?

Identificación de la Sede

Fecha y hora oficial de la Sede

Normativa de la Sede

Sello electrónico del Registro Electrónico

Calendario de días inhábiles

Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos

Ayuda ?

Configuración para firma electrónica

Solicitud de ayuda

Documentos de la página al

Modelo de declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto (204 kb. pdf)

4.4. Confirmación

Compruebe que ha completado todos los campos obligatorios y que los datos son correctos. En caso de encontrarse campos obligatorios vacíos o erróneos, se le mostrará un mensaje de alerta señalando los campos a modificar/cumplimentar antes de dejarle proceder al siguiente paso de la solicitud.

Declaración Responsable (*)

Examinar...

El campo es obligatorio

Además, podrá modificar los datos de la solicitud en caso de que fuera necesario, haciendo clic en los botones de 'Modificar' antes de la firma electrónica de la misma.

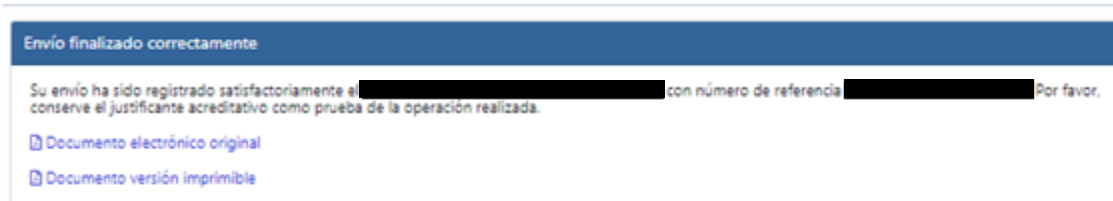
4.5. Guardar borrador

En cualquier momento del proceso, podrá guardar un borrador con los datos y documentos que hubiera incluido hasta entonces. Para ello, pulse en 'Guardar borrador' en la parte superior izquierda de la pantalla:

Guardar un borrador le permitirá retomar la solicitud en cualquier momento manteniendo los datos y documentos introducidos previamente.

4.6. Firmar y enviar

- 1) Para enviar la solicitud, haga clic en 'Firmar y enviar' para elevar su solicitud.
- 2) Se le requerirá firmar la solicitud para poder presentarla, debiendo indicar el correspondiente certificado que se utilizó en el proceso de autenticación para poder iniciar la solicitud.
- 3) Una vez realizado el envío correctamente, le aparecerá el siguiente mensaje. En los enlaces 'Documento electrónico original' y 'Documento versión imprimible', podrá descargar el justificante de su solicitud.



5. CONSULTA DEL ESTADO DE SU SOLICITUD

Una vez haya presentado su solicitud, puede comprobar su estado en el siguiente enlace (<https://sede.mitma.gob.es/MFOM.Sigest/autenticacion.aspx>) o haciendo clic en el siguiente botón, que le reconducirá al enlace anterior:

➤ Ayudas directas a empresas públicas titulares de autobuses urbanos afectadas por la subida de los precios de los carburantes (artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022)

El título I del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, en su capítulo II recoge una serie de medidas para paliar el efecto perjudicial del incremento de los costes de los productos petrolíferos. En particular, el **artículo 5** establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión de apoyo financiero a empresas que formen parte del sector público y que presten el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús. **Este procedimiento, que gestiona el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se dirige únicamente a empresas públicas de autobuses urbanos que soliciten dichas ayudas.**

Las posibles beneficiarias de las ayudas solamente podrán ser **sociedades mercantiles de capital íntegramente público** que presten el servicio público de **transporte urbano de viajeros en autobús**, como **medio propio** de la autoridad transportadora que corresponda o como **operador interno**, y que sean **titulares de autobuses urbanos** conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.

Existen otras ayudas destinadas a otras actividades de transporte de viajeros y con otros posibles beneficiarios, recogidas en el artículo 4 del real decreto-ley, que son gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a las que se accede en el siguiente enlace **Agencia Tributaria: Ayudas directas al sector del transporte por carretera**.

El importe individual de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículo explotado por cada beneficiario, de acuerdo con la tabla incluida en el artículo 5.4 del real decreto-ley: **por cada autobús urbano**, conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos, que se encuentre de alta en el Registro de vehículos de la Jefatura Central de Tráfico a fecha **15 de julio de 2022** se concederán **950 euros**.

La solicitud de ayuda se presentará en esta Sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, **hasta el 30 de septiembre de 2022**, rellenando el correspondiente formulario en el que necesariamente deberá figurar la cuenta bancaria (IBAN) en la que desee que se le realice el abono. **Dicha cuenta deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera**. Asimismo, los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud una **declaración responsable**, conforme al modelo disponible, que recoja los extremos indicados en el artículo 5 y que habrá de ser firmada electrónicamente por la persona que ostente el cargo de máxima responsabilidad de la empresa. También deberá adjuntarse **certificación de titularidad de la cuenta bancaria** que se señale en la solicitud.

Las ayudas se otorgarán mediante resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la cual pondrá fin a la vía administrativa, y serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La recepción de la transferencia en la cuenta bancaria indicada en el formulario tendrá los efectos de notificación de la concesión de la ayuda al beneficiario.

El medio de publicación de todos los demás actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Formularios y modelos disponibles para cumplimentar las solicitudes:

- [Modelo de declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto.](#)

Se pone a disposición de los interesados la siguiente documentación:

- Guía para presentar la solicitud electrónica de ayudas directas a empresas del sector público titulares de autobuses urbanos afectadas por la subida de los precios de los carburantes.
- Documento FAQ de preguntas y respuestas.

➤ Regulación legal

- [Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto](#), de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la

Inicio del trámite @

Tramitación electrónica

Iniciar

Seguimiento del trámite @

Consulta del estado

Entrar

Subsanar o anexar documentación

Entrar

Información de la Sede ?

Identificación de la Sede

Fecha y hora oficial de la Sede

Normativa de la Sede

Sello electrónico del Registro Electrónico

Calendario de días inhábiles

Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos

Ayuda ?

Configuración para firma electrónica

Solicitud de ayuda

Documentos de la página alf

Modelo de declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto (204 Kb. pdf)

Tras autenticarse mediante la plataforma **Cl@ve**, se le redireccionará, de nuevo, a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y verá la lista de trámites que tiene abiertos:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SEDE ELECTRÓNICA

21/07/2022 09:03:35

Inicio > Consulta y/o subsanación del estado de sus trámites

Solicitud de ayuda

Consulta y/o subsanación del estado de sus trámites

Identificación

CIF/NIF/NIE

USUARIO

Desconectar

Consulta de estado de trámites

Búsqueda de trámites

Lista de trámites

Procedimientos y servicios electrónicos | Accesibilidad | Usabilidad | Protección de datos

© Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

6. CONSULTA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Una vez presentada la solicitud, el interesado podrá recibir una notificación electrónica solicitando la subsanación si se ha observado alguna deficiencia al iniciarse la revisión de dicha solicitud.

Los interesados o sus representantes (según a quién se haya remitido la notificación) podrán acceder a las notificaciones electrónicas emitidas por la administración a través de la siguiente plataforma:

- **Carpeta Ciudadana:** <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Es importante tener en cuenta que, al realizar la solicitud, los interesados o sus representantes, habrán debido proporcionar una dirección de correo electrónico para que puedan recibir avisos informativos en caso de remitírseles comunicaciones o notificaciones. Estos avisos, únicamente tendrán carácter informativo, pues conforme al artículo 41 de la Ley 39/2015, servirá para el envío de tales avisos, pero no para la práctica de notificaciones.

Derivado de lo anterior, será necesaria la lectura de la comunicación o notificación a través de la plataforma anterior para su consideración como aceptada.

7. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Bien por iniciativa propia, bien para corregir alguna deficiencia que se le haya notificado, puede realizar subsanaciones de su solicitud a través del siguiente enlace (<https://sede.mitma.gob.es/MFOM.Sigest/autenticacion.aspx>) o haciendo clic en el siguiente botón, que le reconducirá al enlace anterior:

▶ **Ayudas directas a empresas públicas titulares de autobuses urbanos afectadas por la subida de los precios de los carburantes (artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022)**

El título I del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, en su capítulo II recoge una serie de medidas para paliar el efecto perjudicial del incremento de los costes de los productos petrolíferos. En particular, el **artículo 5** establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión de apoyo financiero a empresas que formen parte del sector público y que presten el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús. **Este procedimiento, que gestiona el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se dirige únicamente a empresas públicas de autobuses urbanos que soliciten dichas ayudas.**

Las posibles beneficiarias de las ayudas solamente podrán ser **sociedades mercantiles de capital íntegramente público** que presten el servicio público de **transporte urbano de viajeros en autobús**, como **medio propio** de la autoridad de transporte que corresponda o como **operador interno**, y que sean **titulares de autobuses urbanos** conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.

Existen otras ayudas destinadas a otras actividades de transporte de viajeros y con otros posibles beneficiarios, recogidas en el **artículo 4** del real decreto-ley, que son gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a las que se accede en el siguiente enlace [Agencia Tributaria: Ayudas directas al sector del transporte por carretera](#).

El importe individual de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículo explotado por cada beneficiario, de acuerdo con la tabla incluida en el artículo 5.4 del real decreto-ley: **por cada autobús urbano**, conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos, que se encuentre de alta en el Registro de vehículos de la Jefatura Central de Tráfico a fecha **15 de julio de 2022** se concederán **950 euros**.

La solicitud de ayuda se presentará en esta Sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, **hasta el 30 de septiembre de 2022**, rellenando el correspondiente formulario en el que necesariamente deberá figurar la cuenta bancaria (IBAN) en la que desee que se le realice el abono. **Dicha cuenta deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera**. Asimismo, los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud una **declaración responsable**, conforme al modelo disponible, que recoja los extremos indicados en el artículo 5 y que habrá de ser firmada electrónicamente por la persona que ostente el cargo de máxima responsabilidad de la empresa. También deberá adjuntarse **certificación de titularidad de la cuenta bancaria** que se señale en la solicitud.

Las ayudas se otorgarán mediante resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la cual pondrá fin a la vía administrativa, y serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La recepción de la transferencia en la cuenta bancaria indicada en el formulario tendrá los efectos de notificación de la concesión de la ayuda al beneficiario.

El medio de publicación de todos los demás actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos de notificación, será esta Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Formularios y modelos disponibles para cumplimentar las solicitudes:

- [Modelo de declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto.](#)

Se pone a disposición de los interesados la siguiente documentación:

- Guía para presentar la solicitud electrónica de ayudas directas a empresas del sector público titulares de autobuses urbanos afectadas por la subida de los precios de los carburantes.
- Documento FAQ de preguntas y respuestas.

▶ **Regulación legal**

- [Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto](#), de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de hecas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la

Inicio del trámite @

Tramitación electrónica

Iniciar

Seguimiento del trámite @

Consulta del estado

Entrar

Subsanar o anexar documentación

Entrar

Información de la Sede ?

Identificación de la Sede

Fecha y hora oficial de la Sede

Normativa de la Sede

Sello electrónico del Registro Electrónico

Calendario de días inhábiles

Relación de sistemas de firma y certificados electrónicos admitidos

Ayuda ?

Configuración para firma electrónica

Solicitud de ayuda

Documentos de la página ab

Modelo de declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos exigidos al beneficiario en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto (204 Kb, pdf)

Tras autenticarse, se le redireccionará de nuevo a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, donde podrá continuar con el proceso de subsanación.

ANEXO: GUÍA DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS (REA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

IMPORTANTE: esta posibilidad solo es aplicable para el caso de solicitudes que se tramiten por medio de representante del Titular real y sin poder notarial o equivalente. Si el Titular va a realizar la solicitud por sí mismo NO necesita acreditar ningún apoderamiento.

Si desea realizar la acreditación de la representación a través del Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) se encuentra disponible la aplicación online **@podera**, en la dirección web <https://apodera.redsara.es/>.

La inscripción debe realizarla obligatoriamente el propio titular (NO el representante al que se quiere acreditar) compareciendo electrónicamente en **@podera** y, por tanto, se requiere que el Titular interesado (empresa pública —persona jurídica—) se autentifique y acceda a la aplicación online.

Una vez dentro de la aplicación, podrá seleccionar cualquiera de las 3 opciones centrales:



- La opción de la izquierda permite seleccionar poder de representación para todas las Administraciones Públicas y todas las actuaciones.
- La opción central permite acotar el poder de representación a determinadas Administraciones y Organismos. Si escoge esta opción, deberá marcar la opción de establecerlo para la “Administración General del Estado” para que sea válida en el presente procedimiento.
- La opción de la derecha NO está disponible para este procedimiento, por lo que no podrá ser escogida por el usuario.

Por tanto, se debe escoger entre alguna de las dos primeras opciones

Para completar la inscripción debe rellenar el resto de campos del formulario indicando quién es el poderdante y el apoderado, así como el periodo de vigencia que se estipula para la representación:

- **Poderdante:** si el acceso se realiza con el certificado electrónico de persona jurídica como Titular interesada, se completarán los datos de la persona jurídica y del custodio físico que opera el certificado.

- **Apoderado:** aquí se indicarán los datos del representante al que se quiere conferir facultades para realizar los trámites del presente procedimiento. Si es persona física, basta con cumplimentar sus datos personales. Si es persona jurídica, @podera exige que además de sus datos se cargue en la plataforma una copia de los Estatutos vigentes, de forma que en ellos se acredite que la persona jurídica apoderada tiene atribuida la capacidad para desarrollar la actividad de representación de otras personas ante la Administración Pública.

Verifique cuidadosamente en este caso que no hay errores en los datos del NIF/CIF, nombre y apellidos, o razón social cumplimentados, ya que la Plataforma no tiene modo de comprobar si se corresponden realmente con la persona que se desea apoderar.

- **Periodo de vigencia:** por defecto, la Plataforma asigna 5 años, si bien puede establecerse una fecha de entrada en vigor y una fecha de finalización concretas independientes entre sí. Para el presente procedimiento, se recomienda establecer, al menos, 2 años desde que se inscriba la representación, de manera que esté vigente para las fases de presentación de solicitudes, otorgamiento de las ayudas, justificación, abono y liquidación.
- **Documentos anexos:** se incluirán los documentos que fueran necesarios para validar el apoderamiento, como actas, estatutos, poderes notariales, etc.

Tras la firma, la Plataforma ofrece un justificante de la inscripción realizada de la representación. **Deberá ser este justificante el que su representante aporte durante la presentación de la documentación de su solicitud.**